

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 277-2023**, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación multifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana K 4A W 34 04 Urbanización La Alboraya de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0104, expedida a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), por **JORGE LUIS HERNANDEZ REGINO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11155791, **EMMA LUCENA LOPEZ PLAZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.893.288 y **LINA MARGARITA REGINO ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.897.464.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JORGE LUIS HERNANDEZ REGINO**, **EMMA LUCENA LOPEZ PLAZA** y **LINA MARGARITA REGINO ORTIZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JORGE LUIS HERNANDEZ REGINO**, **EMMA LUCENA LOPEZ PLAZA** y **LINA MARGARITA REGINO ORTIZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería